



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Resolución

Número: RESOL-2025-174-APN-SE#MCH

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 12 de Febrero de 2025

Referencia: RSE - EX-2024-20822880- -APN-DNGU#ME - VALIDEZ NAC. TÍTULO - MODIFICACIONES - DISEÑADOR/A INDUSTRIAL - UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, los Decretos N° 8 del 10 de diciembre de 2023 y N° 86 del 26 de diciembre de 2023, la Resolución del entonces MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN N° 6 del 13 de enero de 1997, la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 2598 del 15 de noviembre de 2023, la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 1838 del 18 de noviembre de 1983, la Resolución de la entonces SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS N° 811 del 7 de diciembre de 2023, el Expediente EX-2024-20822880- APN-DNGU#ME, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de aprobación de modificaciones de la carrera de DISEÑO INDUSTRIAL conducente al título de "DISEÑADOR/A INDUSTRIAL", efectuada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA, Facultad de Artes, según lo aprobado por Disposición Resolutiva del Honorable Consejo Superior N° 430/23.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, inciso e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no encontrarse el título referido entre las excepciones mencionadas, la solicitud de la Institución debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por la Resolución del entonces MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, pueda modificarse y/o ampliarse la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que las actividades propuestas como alcances del título guardan la concordancia necesaria con el conjunto de conocimientos y capacidades determinados por el perfil proyectado.

Que en virtud de lo establecido por las Resoluciones del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 2598 del 15 de noviembre de 2023 y su aclaratoria Resolución de la entonces SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS N° 811 del 7 de diciembre de 2023, artículo 2, la presentación se encuentra dentro del plazo de excepción allí acordado, razón por la cual la solicitud de reconocimiento oficial y validez nacional del título debe ser evaluada de acuerdo con el régimen anterior al Sistema Argentino de Créditos Universitarios, aprobado mediante la Resolución del entonces MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN N° 6 del 13 de enero de 1997.

Que el título de "DISEÑADOR/A INDUSTRIAL" correspondiente a la carrera de DISEÑO INDUSTRIAL de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA ya posee validez nacional otorgada mediante la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 1838 del 18 de noviembre de 1983.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado las modificaciones de la carrera respectiva por los actos resolutivos ya mencionados, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde aprobar las modificaciones propuestas al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA.

Que la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN dependiente del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO resulta competente para entender en la aplicación de las leyes educativas nacionales, en virtud de la estructura y las competencias definidas por los Decretos N° 8/23 y N° 86/23.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que el servicio jurídico pertinente ha tomado la debida intervención en el marco de sus competencias.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por la Ley de Educación Superior N° 24.521 y el Decreto N° 86 del 26 de diciembre de 2023.

Por ello,

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN
DEL MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar las modificaciones de la carrera de DISEÑO INDUSTRIAL conducente al título de "DISEÑADOR/A INDUSTRIAL", que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA, Facultad de Artes, a dictarse bajo la modalidad presencial, conforme al plan de estudios y duración que se detallan en el ANEXO (IF-2024-40787547-APN-DNGU#ME) de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores del título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO (IF-2024-40785592-

APN-DNGU#ME) de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- La renovación del reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan en el artículo 1º, quedarán sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que se modifique y/o amplíe la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior N° 24.521.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese y archívese.

Digitally signed by TORRENDELL Carlos Horacio
Date: 2025.02.12 18:54:35 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Carlos Horacio TORRENDELL
Secretario
Secretaría de Educación
Ministerio de Capital Humano

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA, Facultad de Artes
TÍTULO: DISEÑADOR/A INDUSTRIAL

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
PRIMER AÑO							
I0001	Taller de Diseño Industrial 1	Anual	6	192	-	Presencial	
I0002	Tecnología de Diseño Industrial 1	Anual	6	192	-	Presencial	
I0003	Fundamentos de la forma	Anual	4	128	-	Presencial	
I0005	Dibujo 1	Anual	4	128	-	Presencial	
Ixxx3	Ergonomía y Diseño Centrado en las Personas	Anual	4	128	-	Presencial	
H0053	Panorama Histórico y social del diseño	Anual	4	128	-	Presencial	
SEGUNDO AÑO							
I0006	Taller de Diseño Industrial 2	Anual	6	192	C: I0002 I0003 I0005 - F: I0001	Presencial	
I0007	Tecnología de Diseño Industrial 2	Anual	6	192	C: I0002 I0005	Presencial	
I0008	Producción de la forma	Anual	4	128	C: I0003 I0005	Presencial	
I0010	Dibujo 2	Anual	4	128	C: I0003 I0005	Presencial	
Ixxx1	Métodos de Diseño 1	Anual	4	64	C: H0053 - F: I0001	Presencial	
Ixxx6	Historia, política y cultura contemporáneas	Anual	4	128	C: H0053	Presencial	
Ixxx4	Matemática 1	Cuatrimestral	4	64	-	Presencial	
TERCER AÑO							
I0011	Taller de Diseño Industrial 3	Anual	6	192	C: Ixxx1 I0007 I0008 I0010 - F: I0006 Ixxx3	Presencial	
I0012	Tecnología de Diseño Industrial 3	Anual	6	192	C: I0007 Ixxx4 - F: I0002 I0005 I0001	Presencial	
I0013	Sistemas de la forma	Anual	4	128	C: I0008 I0010 - F: I0003	Presencial	
Ixxx2	Métodos de diseño 2	Cuatrimestral	4	64	C: Ixxx1 - F: I0006 I0002 I0003 I0005	Presencial	
Ixxx7	Seminario Optativo 1	Cuatrimestral	4	64	C: I0010 - F: I0005 I0006 I0002	Presencial	1 *
Ixx33	Diseño y Cultura	Anual	4	128	C: Ixxx6 - F: H0053	Presencial	
Ixxx5	Matemática 2	Cuatrimestral	4	64	C: Ixxx4	Presencial	
					C: Ixxx4 I0007 -		

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
lxx1	Física 1	Cuatrimestral	5	80	F: I0002	Presencial	

CUARTO AÑO

I0017	Taller de Diseño Industrial 4	Anual	6	192	C: I0012 I0013 lxxx2 - F: I0011 lxxx6 I0007 I0008	Presencial	
I0018	Tecnología de Diseño Industrial 4	Anual	6	192	C: I0012 lxx11 - F: I0007 I0010 lxxx4 I0006	Presencial	
Ixx22	Economía política e industria	Anual	4	128	C: lxx33 - F: lxxx6	Presencial	
I0019	Historia del Diseño Industrial	Anual	4	128	C: lxx33 lxxx2 - F: lxxx6 lxxx1	Presencial	
Ixxx8	Seminario Optativo 2	Cuatrimestral	4	64	C: I0010 - F: I0005 I0006 I0002	Presencial	
Ixx12	Física 2	Cuatrimestral	5	80	C: lxxx5 lxx11 - F: lxxx4 I0007	Presencial	

QUINTO AÑO

I0021	Taller de Diseño Industrial 5	Anual	6	192	C: I0018 I0019 lxx22 - F: I0017 I0012 I0013 lxx33	Presencial	
I0022	Tecnología de Diseño Industrial 5	Anual	6	192	C: I0018 lxx12 - F: I0012 I0011 lxx11	Presencial	
Ixx55	Gestión de diseño	Anual	4	128	C: lxx22 I0019 - F: lxxx2 lxx33	Presencial	
Ixxx9	Seminario Optativo 3	Cuatrimestral	4	64	F: lxxx8	Presencial	
Ixx10	Seminario Optativo 4	Cuatrimestral	4	64	F: lxxx8	Presencial	

TÍTULO: DISEÑADOR/A INDUSTRIAL

CARGA HORARIA TOTAL: 4128 HORAS

OBSERVACIONES

1 * Lxs estudiantes deberán cumplimentar los cuatro (4) seminarios curriculares optativos. Podrá elegirlos entre los propuestos anualmente por el Departamento de Diseño Industrial. La oferta curricular podrá ser ampliada por ofertas de grado de otras carreras de la Facultad de Artes o de otras

facultades de la UNLP previa aceptación e incorporación del departamento de la carrera



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número: IF-2024-40787547-APN-DNGU#ME

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Lunes 22 de Abril de 2024

Referencia: EX-2024-20822880- -APN-DNGU#ME- PLAN DE ESTUDIOS

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.04.22 11:57:02 -03:00

Pablo Dante MARIN
Analista
Dirección Nacional de Gestión Universitaria
Secretaría de Educación

ALCANCES DEL TÍTULO: DISEÑADOR/A INDUSTRIAL, QUE EXPIDE UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA, FACULTAD DE ARTES

Son responsabilidades del diseñador industrial, como profesional universitario:

El estudio, diseño, rediseño, desarrollo, supervisión y/o producción aplicables a: productos, dispositivos, artefactos, instrumentos, objetos, máquinas, equipamientos, sistemas, interfaces, procesos, niveles de funcionalidad, principios de resistencia estructural, tecnología, mercado y producción, adecuándolos a los aspectos estéticos y significativos del universo cultural de la sociedad.

Son sus alcances profesionales:

Determinar las condiciones ergonómicas, antropométricas y comunicacionales de los productos industriales.

Traducir e interpretar las tecnologías y conocimientos científicos asociados a la escala y lógicas productivas, conceptualizando problemas del medio con el fin de producir soluciones de diseño innovadoras y posibles de ser replicables.

Compatibilizar los factores sociales, económicos y culturales que intervienen en las cadenas globales de valor.

Intervenir en el ámbito de asesoría, desarrollo o consultoría en todas aquellas actividades que no siendo de su especialidad, afecten a las relaciones de uso, forma y color de los productos industriales.

Participar en la confección de normas y patrones legales, etc. referido al uso de productos o sistemas de productos.

Realizar arbitrajes y pericias en lo referente a las leyes de diseño y modelos industriales, tasaciones, presupuestos y cualquier otra tarea profesional emergente de las actividades descriptas anteriormente.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número: IF-2024-40785592-APN-DNGU#ME

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Lunes 22 de Abril de 2024

Referencia: EX-2024-20822880- -APN-DNGU#ME-ALCANCES

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.04.22 11:55:04 -03:00

Pablo Dante MARIN
Analista
Dirección Nacional de Gestión Universitaria
Secretaría de Educación